

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200014700
PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELÉCTRICA
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. GEB S.A. ESP
DEMANDADO:S MEJÍA HERNÁNDEZ Y CIA EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó a los demandados en el periódico “El Espectador” el día domingo 12 de julio de 2020.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que los demandados comparecieran, el Despacho,

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de los demandados **MEJÍA HERNÁNDEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN, TERESA VÁSQUEZ SALAZAR, ANDREA GIRALDO AGUDELO Y HERNANDO VÁSQUEZ MEJÍA**, a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 08:00 am del día 15 de junio de 2021, la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$800.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

3. Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ